

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
BOGOTA

Bogotá D.C., Julio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019-1937

Téngase para todos los efectos procesales y legales, el nuevo lugar de notificaciones del extremo demandado.

La parte demandante proceda al trámite de notificación en los términos del Art. 292 y 292 del Código general del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

DIANA GARCÍA MOSQUERA  
JUEZ.

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b>	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 48 hoy 8 de julio de 2021.	
La Secretaria,	R/G
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	

